

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/1/2021 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México y de la oficina de correspondencia común que les presta servicio a los órganos unitarios de la misma semiespecialidad y sede; al cambio de domicilio y transformación de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, en Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializados en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la misma ciudad y a la modificación de la denominación de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados en Materia Administrativa, Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones y del Centro Auxiliar de la Primera Región.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/1/2021 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN QUE LES PRESTA SERVICIO A LOS ÓRGANOS UNITARIOS DE LA MISMA SEMIESPECIALIDAD Y SEDE; AL CAMBIO DE DOMICILIO Y TRANSFORMACIÓN DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADOS EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA MISMA CIUDAD Y A LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESPECIALIZADOS EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES Y DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGIÓN

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. El artículo 17, párrafo segundo constitucional establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes.

TERCERO. El artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dispone el establecimiento de oficinas de correspondencia común, cuando se instalen en un mismo lugar varios juzgados de Distrito que deban conocer de una misma materia y el artículo 81, fracción XXIV de la misma ley otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Tribunales de Circuito o de los Juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos.

CUARTO. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos tiene la facultad para acordar las acciones tendientes al cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales, entendido este último como el cambio de ubicación del órgano jurisdiccional dentro de la misma ciudad o localidad en que se encuentra, para lo cual se dará aviso a la Comisión de Administración. Esto encuentra fundamento en el artículo 42, fracción VIII del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

QUINTO. La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Civil con residencia en la Ciudad de México actualmente presta servicio a los Juzgados de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializados en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito y se encuentra entre las tres unidades administrativas con mayor volumen de recepción de asuntos en el país. Por otro lado, las circunstancias que justificaron en su oportunidad la

creación de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región ya no persisten, por lo que es posible acordar su transformación para brindar en adelante servicio en exclusiva a los juzgados de Distrito de la nueva semiespecialidad en extinción de dominio y oralidad mercantil y disponer el cambio de su domicilio. Por otra parte, la unidad administrativa que presta servicio a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados en Materia Administrativa, Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México está en posibilidad de brindar servicio en adelante a los Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, debido a sus moderadas cargas de trabajo, por lo que es necesario establecer el cambio de su denominación.

SEXTO. Es conveniente que el Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, así como la oficina de correspondencia común que les presta servicio a los órganos unitarios de esa semiespecialidad se muden a nuevos domicilios en el sur de la Ciudad de México, a fin de que se encuentren más próximos a los restantes órganos jurisdiccionales de la misma semiespecialidad. Esto facilitará el acceso de justiciables y autoridades y permitirá que en el espacio que ocupa actualmente se instale la unidad administrativa que prestará servicio en adelante a los juzgados de Distrito de la semiespecialidad en extinción de dominio y oralidad mercantil antes referida en el considerando quinto.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. A partir del 12 de abril de 2021 se autoriza el cambio de domicilio del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, así como de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios en Materias Civil, Administrativa y Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

El nuevo domicilio del órgano unitario y de la oficina de correspondencia referidos en el párrafo anterior, será en Carretera Picacho Ajusco 200, colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, código postal 14210, en la Ciudad de México.

Toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con éstos deberán dirigirse y realizarse en el domicilio antes precisado.

Artículo 2. A partir de las 8:30 horas del 12 de abril de 2021, la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, se transforma y cambia de domicilio, conforme a lo siguiente:

ACTUAL DENOMINACIÓN	NUEVA DENOMINACIÓN	NUEVO DOMICILIO
Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México.	Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializados en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.	Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, sito en Eduardo Molina No. 2, colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

A partir de la fecha y hora indicados inicia funciones en el domicilio referido la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializados en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México. Dicha unidad prestará en adelante servicio a los Juzgados de Distrito de esa semiespecialidad en la citada residencia, distribuyendo de forma equitativa entre los órganos jurisdiccionales los asuntos que se presenten, mediante el uso del sistema de cómputo autorizado. En consecuencia, toda la correspondencia, trámites y documentación relacionada con la citada unidad administrativa deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado.

La citada oficina operará con la misma plantilla de personal que tenía asignada bajo su denominación anterior.

Artículo 3. A partir de las 8:30 horas del 12 de abril de 2021, la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados en Materia Administrativa, Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones y del Centro Auxiliar de la Primera Región, amplía su servicio a los Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México y pasa a denominarse Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados en Materia Administrativa, Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones y de los Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, todos con residencia en la Ciudad de México, conservando su actual domicilio.

Artículo 4. La Dirección General de Gestión Judicial, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la información, realizarán todos los ajustes que sean necesarios en los Sistemas de Gestión del Poder Judicial de la Federación, incluyendo los relativos a los sistemas de cómputo instalados en las diversas oficinas de correspondencia común materia del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

TERCERO. El Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, así como la Oficina de Correspondencia Común que presta servicio a los órganos unitarios de la especialidad y sede, deberán publicar avisos en lugares visibles para conocimiento del público, en relación con su cambio de domicilio dispuesto en el presente acuerdo.

La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Civil con residencia en la Ciudad de México, deberá publicar avisos en lugares visibles informando al público que, a partir de la fecha y hora indicada, dejará de prestar servicio a los Juzgados de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializados en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en el presente ordenamiento.

CUARTA. La Dirección General de Gestión Judicial determinará el destino del archivo de la oficina de correspondencia común que se transforma y resolverá las cuestiones administrativas que puedan suscitarse con motivo de la aplicación del presente ordenamiento.

QUINTA. La Dirección General de Servicios Generales prestará auxilio en el traslado del órgano unitario y de las oficinas de correspondencia común que cambian de domicilio.

SEXTA. Quedan sin efecto las disposiciones dictadas con anterioridad, en lo que se opongan a este Acuerdo.

LA JUEZA **ILEANA MORENO RAMÍREZ**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/1/2021 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México y de la oficina de correspondencia común que les presta servicio a los órganos unitarios de la misma semiespecialidad y sede; al cambio de domicilio y transformación de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, en Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializados en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la misma ciudad y a la modificación de la denominación de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados en Materia Administrativa, Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones y del Centro Auxiliar de la Primera Región, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el treinta de marzo de dos mil veintiuno, por los señores Consejeros: Presidente Bernardo Bátiz Vázquez, Jorge Antonio Cruz Ramos y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, treinta de marzo de dos mil veintiuno.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO de la Comisión de Carrera Judicial por el que se ordena la publicación de las adecuaciones y precisiones a la Lista de Personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año 2021.

Consejo de la Judicatura Federal.

ACUERDO de la Comisión de Carrera Judicial por el que se ordena la publicación de las adecuaciones y precisiones a la Lista de Personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año 2021.

SE INFORMA ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS ADECUACIONES Y PRECISIONES A LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO PERITOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Con fundamento en los artículos 81 fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 40 fracción XVII, 159 y 160 fracción XXIII del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, en concordancia con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se informa que en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2021, la Comisión de Carrera Judicial acordó, en lo conducente, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se toma conocimiento y se autorizan las adecuaciones y precisiones que planteó a esta Comisión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos **respecto de la Lista de personas que pueden fungir como Peritos** ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año 2021 (Directorio de Peritos 2021), **con base en el análisis y verificación que ésta última realizó a las solicitudes de aclaración presentadas** por los peritos que señala.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se apoye en las áreas administrativas competentes, **para proveer lo necesario a fin de que la Lista de Peritos referida, con las adecuaciones señaladas, se publique** en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal, en Internet e intranet.

Igualmente, **se instruye** a la Dirección General de Asuntos Jurídicos **que realice las gestiones correspondientes** ante la Dirección General de Gestión Judicial **para que se difunda** en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), **la Lista** de personas que pueden fungir como Peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación correspondiente al año 2021, con las precisiones mencionadas, para que se dé acceso a los titulares de los órganos Jurisdiccionales y al Servidor Público que éstos designen.

En este sentido, se informa que en términos del oficio DGCSV/1511/2020, se estableció que la publicación en este Diario Oficial de la Federación de la Lista de Personas que pueden fungir como Peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil veintiuno, se llevaría a cabo mediante la modalidad de aviso, por ello, las precisiones y adecuaciones a la misma, se realizan de igual forma y pueden ser consultables en el siguiente enlace:

www.dof.gob.mx/2021/CJF/listado_peritos_PJF_2021.PDF

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2021.- El Director General de Asuntos Jurídicos, Maestro **Adrián Valdés Quirós**.- Rúbrica.

(R.- 505047)